



# La Serena

DECRETO N° 467 \_\_\_\_\_,

LA SERENA, 28 ABR. 2021

## VISTOS:

El correo electrónico de fecha 26 de abril de 2021, de doña Carol Álvarez Ordenes, Directora del Departamento Jurídico de la Corporación Municipal Gabriel González Videla a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 696, de fecha 15 de abril del 2021, que designa Alcalde Subrogante a don Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal, por el periodo que va entre 16 de abril y el 17 de mayo del referido año; el Decreto Alcaldicio N° 1384, de fecha 29 de diciembre de 2020; el correo electrónico de fecha 21 de diciembre de 2020, de doña Carol Álvarez Ordenes, Directora del Departamento Jurídico de la Corporación Municipal Gabriel González Videla a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 693, de fecha 3 de julio de 2020; el oficio SG N° 127/2020, de fecha 1 de julio de 2020, del Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla al Alcalde de La Serena; el concurso público de antecedentes para directores de Cefsam año 2017; la res. ctos. educ. adm. N° 3423, de fecha 4 de julio de 2017, del Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla; la res. ctos. educ. adm. N° 3422, de fecha 4 de julio de 2017, del Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla; la ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipalizada; el decreto N° 1.889, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por correo electrónico de fecha 26 de abril de 2021, doña Carol Álvarez Ordenes, Directora del Departamento Jurídico de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, solicita a la Dirección Asesoría Jurídica, elaborar el decreto que autorice contratar bajo la modalidad a plazo fijo, una vez que terminen sus períodos y hasta que se resuelva el concurso que debe convocarse, esto es, desde el 3 de mayo hasta el 31 de junio, ambos de 2021, a los funcionarios que allí se señala.
- 2.- Que, sobre los argumentos de la petición anterior, se expresa que con fecha 14 de abril de 2021 las bases del respectivo concurso público fueron aprobadas por el concejo, debiendo asumir los directores seleccionados el día 1 de julio de esta anualidad.
- 3.- Que, por res. ctos. educ. adm. N° 3423, de fecha 4 de julio de 2017, del Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, se contrata a don Juan Eduardo Iglesias Guerrero para cumplir funciones como Director del Centro de Salud en C.E.S. Cardenal Caro, con una jornada semanal de 44 horas cronológicas, desde el 4 de julio de 2017 hasta el 4 de julio de 2020, por concurso público. Que, por su parte, por res. ctos. educ. adm. N° 3422, de fecha 4 de julio de 2017, también del Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, a propósito del mismo concurso, se contrata a doña Carolina Isabel Pérez Palma como Directora del Centro de Salud en C.E.S. Juan Pablo II, con una jornada semanal de 44 horas cronológicas, desde el 4 de julio de 2017 hasta el 4 de julio de 2020.
- 4.- Que, por Decreto Alcaldicio N° 693, de fecha 3 de julio de 2020, se autorizó a contratar bajo la modalidad de contrato a plazo fijo, hasta que se resolviera el concurso que debía convocarse, desde el 5 de julio al 31 de diciembre, ambos de 2020, a los siguientes funcionarios: a) Sr. Juan Eduardo Iglesias Guerrero, quien se desempeñaría en el cargo de Director del Centro de Salud Familiar Cardenal José María Caro, con una jornada de 44 horas semanales; y b) Srta. Carolina Isabel Pérez Palma, quien se desempeñaría en el cargo de Directora del Centro de Salud Familiar Juan Pablo II, con una jornada de 44 horas semanales.

5.- Que, a su turno, a través Decreto Alcaldicio N° 1384, de fecha 29 de diciembre de 2020, se autorizó a contratar bajo la modalidad de contrato a plazo fijo, hasta que se resolviera el concurso que debía convocarse, desde el 1 de enero al 30 de abril, ambos de 2021, a los funcionarios señalados en el numeral anterior.

6.- Que, conforme a lo dispuesto, entre otros, en el dictamen N° 13.523, de 2017, de la Contraloría General de la República, tratándose de un cargo vacante regido por la ley N° 19.378, corresponde recurrir a la figura del contrato a plazo fijo, mientras se provee la respectiva plaza, para cuyos efectos el municipio debe convocar a un concurso público.

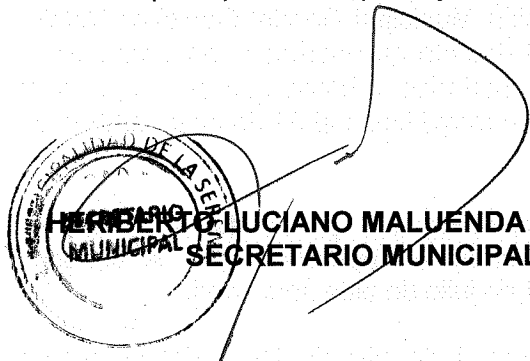
7.- Que, según se ha resuelto en el dictamen N° 3.610, de fecha 17 de marzo de 2020, del Órgano Contralor, en lo que interesa, el brote del COVID-19 representa una situación de caso fortuito que, atendidas las graves consecuencias que su propagación en la población puede generar, habilita la adopción de medidas extraordinarias de gestión interna de los órganos y servicios públicos que conforman la Administración del Estado, incluidas las municipalidades, con el objeto de resguardar a las personas que en ellos se desempeñan y a la población evitando así la extensión del virus.

#### DECRETO:

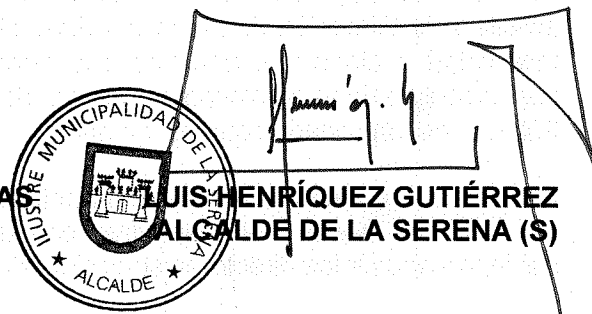
**AUTORÍZASE** contratar bajo la modalidad de contrato a plazo fijo, hasta que se resuelva el concurso que debe convocarse, esto es, desde el 1 de mayo al 31 de junio, ambos de 2021, a los siguientes funcionarios:

- Sr. Juan Eduardo Iglesias Guerrero, chileno, soltero, cédula de identidad N° [redacted], matrón, quien se desempeñará en el cargo de Director del Centro de Salud Familiar Cardenal José María Caro, con una jornada de 44 horas semanales.
- Srta. Carolina Isabel Pérez Palma, chilena, soltera, cédula de identidad N° [redacted], enfermera, quien se desempeñará en el cargo de Directora del Centro de Salud Familiar Juan Pablo II, con una jornada de 44 horas semanales.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLAGA  
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ  
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Corporación Gabriel González Videla
  - Departamento de Salud G.G.V
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- LHG/HLMV/VPS